

## Capítulo II

### LA CREACIÓN DEL ESTADO MEXICANO

El *Estado* es una figura creada por el hombre, a través de la cual busca protegerse –a él mismo y a sus propiedades– de la amenaza de otros hombres. Hobbes lo define como “una persona de cuyos actos una gran multitud, por pactos mutuos, realizados entre sí, ha sido instituida por cada uno como autor al objeto de que pueda utilizar la fortaleza y medios de todos, como lo juzgue oportuno, para asegurar la paz y la defensa común” (1994: 141). En otras palabras, lo plantea como la única forma de mantener a salvo a un individuo de otro, transformando a una comunidad en una gran *persona moral*,<sup>12</sup> por medio de un pacto entre cada hombre.

Por tanto, nos hace pensar en un acuerdo de voluntades, donde el pueblo otorga su autoridad a los gobernantes, es decir, cede su soberanía para que sea velada por sus representantes. De acuerdo con Hobbes, la soberanía se puede obtener de dos formas: por *adquisición*, cuando se somete a los súbditos condicionando su vida a cambio de la sumisión, y por *institución*, que se instaure a través del mutuo acuerdo, por el cual se legitima el poder, mediante el compromiso del hombre en el que afirma “autorizo y transfiero a este hombre o asamblea de hombres mi derecho de gobernarne a mí mismo, con la condición de que vosotros transferiréis a él vuestro derecho, autorizaréis todos sus actos de la misma manera” (1994: 141).

---

<sup>12</sup> “Son los entes creados por el derecho. No tienen una realidad material o corporal; se les reconoce capacidad jurídica para tener derechos y obligaciones” (Soto, 1985: 222).

Rousseau llama a este acuerdo *contrato social* y en él explica el compromiso de la comunidad que para resolver su gobernabilidad se organiza en una sociedad libre, “una forma de asociación que defienda y proteja contra toda la fuerza común la persona y los bienes de cada asociado, mediante la cual, cada uno, unido a todos no obedezca más que a él mismo y quede tan libre como antes” (2003: 21); por tanto, enfatiza en la libertad; ya no habla de un poder adquirido como plantea Hobbes, sino de un compromiso mutuo en el que “cada uno pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general, y cada miembro [es] considerado como parte indivisible del todo” (Rousseau, 2003: 23).

Otro pensador clásico que plantea la libertad es Locke, al recalcar que “la libertad del hombre en sociedad es la de no estar bajo más poder legislativo que el que haya sido establecido por consentimiento en el seno del Estado” (1996: 52). Cabe destacar que para Locke el Estado es una comunidad independiente más que una forma de gobierno, razón por la cual considera que “se origina mediante un poder que establece cuál es el castigo que corresponde a las diferentes transgresiones de aquéllos que, entre los miembros de una sociedad, piensan que merece la pena cometerlas; éste es el poder de hacer leyes, y que a él debe añadirse el poder de castigar cualquier daño que se le haga a un miembro de la sociedad” (1996: 103).

Este planteamiento nos remonta a Montesquieu, para quien lo más importante no es el Estado en sí mismo, sino las leyes que lo rigen, pues ellas le dan valor y logran la cohesión de la nación; asimismo, señala que para cada Estado se necesitan leyes diferentes de acuerdo con su forma de vida. Solamente retoma a Gravina para plantear la

idea del *Estado político* “que se crea al reunir todas las fuerzas particulares” (1964: 17) y, a su vez, comprende un acuerdo de voluntades.

En suma, a través de estos conceptos podemos observar al Estado como una figura protectora de los bienes del hombre y responsable de velar por las comunidades que por voluntad propia pertenecen a él; esta condición lo hace indispensable para vivir respetuosamente mediante normas que regulan el comportamiento de sus individuos.

Los planteamientos de autores tan notables como Rousseau o Montesquieu, entre otros, nos permiten tener una noción sobre la función principal del Estado y, al mismo tiempo, vislumbrar a los pensadores clásicos que respaldaron el prototipo de un Estado Mexicano libre e independiente, ya que la introducción de sus ideas en el continente Americano, y sobre todo en México, hizo cambiar la perspectiva de su marco jurídico.

En el contexto histórico se vivían tiempos difíciles; España sufría una desestabilización por la invasión francesa y en los territorios de la colonia el panorama era incierto, ya que sin un representante de la corona española el virreinato era como un barco a la deriva. En 1808 por el reconocimiento del Consejo de Castilla, la Junta Suprema, el Ayuntamiento de Madrid y la Ex Santa Inquisición se aceptó la abdicación de Carlos IV y Fernando VII, asumiendo por mandato de Napoleón a José Bonaparte como rey de España (Cuevas, 1947: 58). La reacción ante este acontecimiento fue la creación de juntas de gobierno tanto en España como en sus colonias, para, de alguna manera, proteger la soberanía hispana (Hale, 1972: 81).

Evidentemente, la Nueva España era un territorio de bonanza, así que su ocupación sería tentadora en un momento en el que estaba tan vulnerable; sin embargo, surgió un movimiento independentista para su autoprotección, que se consolidó cada vez

más y ocasionó una latente preocupación de España, pues no se sentía capaz de velar por sus colonias ni de resolver los principales problemas que las aquejaban, los cuales según D. Manuel Abad y Queypo se resumían en: “desorden económico, opresión de las castas, abusos administrativos y abusos del Patronato” (Cuevas, 1947: 51).

Por tanto, para lograr su independencia la Nueva España debía resolver prioritariamente el problema del Patronato, pues sin la monarquía española a la cabeza, la Iglesia Católica y el gobierno estaban guillotizados. Los insurgentes defendían al gobierno independiente, atribuyéndole las facultades del *Real Patronato Indiano*,<sup>13</sup> pero la Iglesia Católica Romana<sup>14</sup> se oponía argumentando que sólo le pertenecían a la realeza española y si ésta dejaba de gobernar, el clero debía retomarlo (La Madrid, 1994: 49). Así fue como el Patronato marcó el principio de las disputas entre el Estado y el clero, pues su desmembramiento, al perder al rey, representó la desaparición de un gobierno teocrático instaurado desde la conquista (Arellano, 1997).

En septiembre de 1810, Hidalgo, con ayuda de algunos aliados militares como Allende, decidió proclamar la Independencia, después de saber que la conspiración de Valladolid y Querétaro se habían descubierto. A la muerte del cura, Morelos retomó el ideal libertador y para 1812 la visión liberal mexicana ya estaba más unificada, pues paradójicamente el liberalismo español, a través de la Constitución de Cádiz, la amparó y sirvió de base para redactar la Constitución de Apatzingán en 1814 (Sugawara, 1985).

---

<sup>13</sup> Figura en la cual, a través de las *tres bulas de Alejandro VII*, se había transferido a los reyes católicos de España la facultad de “enviar misioneros para evangelizar a los indios; construir iglesias, monasterios y hospitales, y presentar ternas ante la Santa Sede para que esta nombrara a los arzobispos, abades, canónigos y otros clérigos que integrarían el gobierno interno de la Iglesia, [también se adjudicó los privilegios de] la revisión y modificación de las sentencias dictadas por los tribunales eclesiásticos y el otorgamiento del *pase regio*” (Cámara de Diputados, LVII Legislatura, 1998: 21).

<sup>14</sup> En adelante la Iglesia.

En ese mismo año, Fernando VII regresó a la corona española, pero las condiciones sociales en la Nueva España ya no le garantizaban su supremacía en el gobierno, a pesar de que el principal motivo de la lucha había sido defender su lealtad a la soberanía española, los insurgentes ya no renunciarían a la Independencia, pues entendieron que debían defender su derecho a gobernarse, para no caer en más discrepancias, en 1820 Fernando VII juró la Constitución de Cádiz, hecho que convirtió a España en una monarquía constitucional y que, de cierta forma, le dió un nuevo carácter liberal.

Mientras tanto, en América se palpaba la victoria de la insurrección; el 27 de septiembre de 1821 entraron las tropas del ejército trigarante a la ciudad de México y el 28 se levantó el Acta de Independencia, en la cual se retomó sustancialmente la Constitución de Apatzingán y el Plan de Iguala; asimismo, se convocó para crear la Soberana Junta Provincial Gubernativa del Imperio (Sugawara, 1985; Parkes, 1986) y en marzo de 1822, a través de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Junta Provisional Gubernativa, se reconoció la transferencia del Patronato a la nación mexicana independiente (Cámara de Diputados, LVII Legislatura, 1998).

A partir de la transferencia del Patronato se determinó que ya no se usaría la fuerza pública para obligar al cumplimiento de los deberes religiosos; se eliminó al Tribunal de la Inquisición e, incluso, se discutió la anulación del fuero eclesiástico, ya que se buscaba respetar la igualdad ante la ley, pero, en su lugar, se admitieron representantes eclesiásticos en la nueva organización gubernamental. Por lo tanto, quedó asentado que el nuevo Estado sólo tenía la obligación de velar por la propiedad privada, es decir, ya no protegería a las organizaciones eclesiásticas (La Madrid, 1994).

Otro aspecto en el cual la Iglesia representó un obstáculo para la formación de un Estado independiente fue en el reavivamiento económico de México, ya que para su integración en la modernidad del liberalismo económico necesitaba consolidar sus recursos, pero dada la gran cantidad de bienes que atesoraba el clero, existía un estancamiento en el capital nacional, situación que los liberales aprovecharon para no recurrir a la inversión extranjera y evitar una nueva dependencia (Hale, 1972; Galeana, 2004; Arellano, 1997).

El Estado, por su parte, debía tomar el control de los registros de la población, de los cuales la Iglesia se había encargado desde la conquista, a través de los servicios eclesiásticos que ofrecían las parroquias locales. Cabe destacar que éstos representaban un gasto fuerte para las clases más bajas y, por lo tanto, no todos los pobladores vivían de acuerdo con la moral de la Iglesia, lo cual le costó perder la simpatía de muchos habitantes de las Américas (Toro, 1927).

En conjunto, resolver las cuestiones del Patronato, la deuda interna y el control de registro de la población eran sólo algunas de las implicaciones de establecer un Estado Mexicano moderno; aunque, la discusión principal se situaba en la soberanía, pues reconocer a un Estado soberano lo situaba “en una exención de toda subordinación a una potestad extranjera, y [...] desde el punto de vista interno, [lo] eleva [ba] por encima de toda otra potestad dentro del Estado” (De Malberg, 1998: 85), esta condición chocó con la Iglesia, ya que anteponía la soberanía estatal a la *eclesiástica*, la cual “ejercen los representantes de Dios en la tierra –el sumo pontífice y las autoridades eclesiásticas– que no está circunscrita a ningún territorio geográfico determinado” (Negrete, 1988: 16); es decir, no reconocía que la soberanía nacional radicaba en el pueblo y, por lo tanto, en sus

representantes y leyes. Además, la Iglesia se dirigía en sus acciones por el Vaticano, considerado una potencia extranjera, que no respetaba la soberanía al interior ni al exterior del Estado.

En suma, al analizar las condiciones y los problemas que representaba la Iglesia para el Estado, era necesario apartarla para proteger la soberanía del pueblo mexicano; una forma de prevenir que tomara ventaja de su poder social era despojarla de su personalidad jurídica y así deshabilitarla (Arellano, 1997). Durante mucho tiempo, la religión se consideró un asunto de índole público, por ser parte fundamental del aparato representativo que ayudaba en la administración colonial, lo cual le dio la oportunidad de expandir sus dominios social y político. No obstante, como el liberalismo defendía las creencias considerándolas un aspecto de carácter privado, la Iglesia tenía que mantenerse al margen del Estado (Legorreta, 2000).

## **2.1 Autonomía nacional y secularización**

La *autonomía* es una de las facultades del Estado para instituirse; es decir, es el poder que tiene con respecto a los asuntos que le competen y el derecho para auto-organizarse al crear las herramientas necesarias para su funcionamiento y auto regulación. Estas condiciones aún no se habían establecido en la primera etapa de la Independencia, pues no se contempló la creación de instituciones que asistieran al Estado naciente, sino se tomaron ideas del extranjero y se adoptaron como soluciones legítimas, sin tomar en cuenta la realidad mexicana; por consiguiente, era preciso ejercer la autonomía del Estado Mexicano para no depender de cualquier otra potestad haciendo prevalecer la soberanía (De Malberg, 1998; Galeana, 2004).

La organización del Estado se tenía que delinear de acuerdo con las necesidades de nuestro país, así que se desarrollaron argumentos basados en los pensamientos liberales europeos, tomando en cuenta cómo se desenvolvía social y políticamente México. Después de la Constitución de 1814, empezaron a tomar fuerza algunas autoridades intelectuales en nuestro país, un ejemplo claro de ello fue José María Luis Mora, quien con fundamento en su afición por el estudio del liberalismo francés propuso la separación de poderes dentro del Estado y un orden administrativo funcional para el territorio mexicano, lo cual lo puso a la cabeza de muchas otras reformas legislativas (Hale, 1972).

Para 1823, se pretendía establecer un régimen federal. Mora había previsto que era necesario mantener unido al territorio, pero como seguían las disputas ideológicas entre liberales y conservadores era imprescindible intentar una organización política para fortalecer los gobiernos regionales y encontrar un equilibrio en la legislación para no separarlos. Además, el *federalismo*<sup>15</sup> era una propuesta para conservar en pie el proyecto liberal, así que por iniciativa de Miguel Ramos Arizpe, padre del federalismo mexicano, se crearon las diputaciones provinciales y se propuso dividir a México en 19 estados y cuatro territorios (Reyes, 1978).

Para ese tiempo, el *constitucionalismo*<sup>16</sup> ya se había manifestado. A partir de 1820 se vivía una fiebre constitucionalista que intentaba evitar la anarquía en el país, pues la lucha de independencia nunca propuso una estructura gubernamental que contuviera el

---

<sup>15</sup> “Corriente política que tiende a disminuir o limitar los poderes del Estado mediante la concesión de autonomías limitadas a los grupos políticos de ámbitos geográficos más reducidos, o bien mediante la creación de organismos políticos más amplios de carácter supraestatal” (Soto, 1985: 131).

<sup>16</sup> “Significa la sumisión del Estado al derecho, de modo que aquél no puede requerir ninguna acción ni imponer ninguna omisión, no puede mandar ni prohibir nada a los ciudadanos sino en virtud de un precepto legal que autorice ese mandato o esa prohibición” (Borja, 1997: 159).



caos social después de la lucha armada. Entonces, surgió la Constitución federal de 1824, la cual contempló, por primera vez, la regulación de las relaciones entre el gobierno federal de la República y el Vaticano, pues se buscaba llegar a un acuerdo primario para proceder en el asunto de los bienes eclesiásticos. Era inminente resolver el problema de restauración del capital a través de la desamortización, pero el congreso aún no sabía si era preciso un *concordato*,<sup>17</sup> porque dentro de la Constitución no se había delimitado la relación entre la Iglesia y el Estado, por la cual el congreso de Zacatecas convocó a un concurso de proyectos legislativos.

En 1833 ya se habían perfilado algunos proyectos para solucionar la deuda interna; los principales fueron el de Lorenzo de Zavala, el de Luis Mora y el de Anastasio Zerecero, pero desgraciadamente ninguno se llevó a cabo, porque se sustentaban en la *desamortización*,<sup>18</sup> la cual dejó estancado el proyecto liberal económico, aunque ya se habían sentado sus bases (Rabasa, 1956).

Al mismo tiempo, se estaban tomando acciones para descentralizar el poder social de la Iglesia, comenzando por la educación, que, de acuerdo con Montesquieu, es la base de un Estado, pues en ella se moldea el pensamiento de la sociedad (1964: 24). Por consiguiente, se decretó la ley del 19 de octubre de 1833, donde se autoriza al gobierno para arreglar la enseñanza pública en todos sus ramos (Reyes, 1978).

A pesar de que la Constitución de 1824 parecía advertir la secularización, no estaba expresada claramente la separación entre la Iglesia y el Estado, y resultó muy paradójico que un documento liberal decretara como religión de Estado en México la católica. En años posteriores se promovieron algunas iniciativas de reforma, como las de

---

<sup>17</sup> “Tratados internacionales que fijan reglas entre una soberanía temporal y el Papa, sobre la relación de la Iglesia con el Estado en un país específico” (Barranco, 1995: 68).

<sup>18</sup> Dejar libres los bienes en manos muertas –clero– (Real Academia de la Lengua Española, 1984: 460).

1833 que contemplaban, además de la educación, la regulación de los cementerios, el apego del clero al orden legal, la desamortización y la secularización de las misiones; pero se llegó a la conclusión de que sería mejor derogar la Constitución de 1824 y promulgar una nueva, debido a sus contradicciones dogmáticas (Mora, 1986).

Así se creó la Constitución de 1836; aunque, desafortunadamente los preceptos de ésta caían en lo extravagante, pues le daban un poder casi absoluto a una asamblea de *superhombres*,<sup>19</sup> que se adjudicaban el derecho a gobernar bajo el amparo de las *siete leyes*,<sup>20</sup> insuficientes para mantener la gobernabilidad del país. Las críticas no esperaron; Santa Anna, a través del Plan de Tacubaya, asentó: “Cesaron por voluntad de la Nación en sus funciones los poderes llamados supremos que estableció la Constitución de 1836” (Rabasa, 1956: 10), porque partiendo del pensamiento liberal, no se toleraría la supremacía planteada y, por lo tanto, la idea de una *República centralista*,<sup>21</sup> organizada en la división de departamentos para las provincias, quedó fuera.

Otro intento lamentable en la institución de una gobernabilidad mediante la regulación de la Carta Magna fue la Constitución de 1843, pues propició que el gobierno de Santa Anna reflejara la forma tan deshonesto en la que se estableció la élite política de

---

<sup>19</sup> Proviene del término *superhombre*, al cual se le adjudica una moral propia; es decir, no cree en lo prometido por las religiones, solamente en lo real y en lo que puede ver, es un hombre legislador que somete las cosas a su voluntad de poder (Nietzsche, 1968: 5-19).

<sup>20</sup> Se les denomina así porque su elaboración se dio en siete etapas: la primera Ley, contaba con 15 Artículos referentes a la ciudadanía y al derecho al voto; la segunda Ley, estaba compuesta por 23 Artículos, en los que se contemplaba la formación de un *Supremo Poder Conservador*; la tercera Ley, contenía 58 disposiciones, que trataban sobre el Poder Legislativo, sus miembros y la formación de las leyes; la cuarta Ley, constaba de 34 Artículos, competentes a la organización del Supremo Poder Ejecutivo depositado en un *Supremo Magistrado*; la quinta Ley, con 51 Artículos, establecía el poder Judicial de la República Mexicana; la sexta Ley, en 31 Artículos denominó la división del territorio de la República (Departamentos, Distritos y Partidos) y el gobierno interior de sus pueblos; la séptima Ley, se denominaba las *Variaciones de la leyes constitucionales*, en ella se prevenía que en el transcurso de seis años no se podrían hacer modificaciones a la constitución (Rabasa, 1994: 42-45).

<sup>21</sup> Todo el poder reside en el gobierno nacional; los Estados se llaman Departamentos y no son libres; los gobernadores son impuestos por el presidente. Es decir, todo depende del centro (Del Campo, 1978: 752-753).

México, ya que mientras una minoría intelectual especulaba cómo incorporar a México en una dinámica moderna, el pueblo vivía ignorando lo que pasaba en el Congreso; los indígenas, la clase más marginada, no entendían la igualdad constitucional, porque la segregación social no desapareció.

Después de un devenir de complicaciones, incluyendo la pérdida del territorio de Texas, la guerra con Estados Unidos y el enfrentamiento con los franceses, se instauró la Constitución de 1857, la cual representó un proyecto más claro acerca del proceso de secularización; su promulgación fue un triunfo liberal, ya que, por fin, se daba un paso importante para la declaración de un Estado Mexicano moderno (Parkes, 1986).

Evidentemente, la forma de organización del Estado afectaba a la sociedad y la secularización era trascendental para la cohesión ideológica de quienes estaban creando las leyes que regirían a México; sin embargo, la población no estaba siendo partícipe de este proceso, porque sus raíces culturales mestizas se acogían al catolicismo y, por ende, para la opinión pública no se necesitaba separar al clero de los asuntos políticos. Por lo tanto, la secularización se concibe como un proceso de *laicización*; es decir, el resultado de una organización institucional y no de un desarrollo socio estructural (Dobbelaere, 1994).

De acuerdo con Melchor Ocampo, se necesitaba libertad de conciencia; es decir, el individuo debía seguir sus convicciones y establecer sus juicios de valor conforme a sus creencias, sin atenerse a lo que la Iglesia dictara, aunque para ello se enfrentara al poder social del clero. A pesar de que en ese tiempo algunas generaciones de americanos crecieron junto a las ideas liberales, la raíz de la conquista espiritual no dejó fuera a nadie

de la lucha interna entre los ideales y los dogmas, pues, incluso, algunos legisladores prefirieron renunciar a sus cargos con tal de no faltar a la fe católica.

Desafortunadamente, Comonfort cayó en el dilema moral; intentó obtener una aprobación de Roma para las reformas de Juárez y Lerdo –la primera referente al fuero eclesiástico y la segunda a la nacionalización de bienes– y terminó por desconocer la Constitución. A partir de su falta, subió al poder el presidente de la Suprema Corte, Benito Juárez (Parkes, 1986; Galeana, 2004).

La secularización ya se había convertido en un proceso inevitable. Paulatinamente, se detallaron con mayor fineza los cambios que faltaban, como la *ley de obvenciones*, la cual se refería a los registros de la población, la reglamentación de los cementerios, la libertad de enseñanza, el derecho omiso de los eclesiásticos a votar y a ser votados, a entrar al Congreso, así como la prohibición de éste para negociar o llevar a cabo concordatos con el Vaticano.

Sin embargo, aún no terminaba la fase reformista de México; ya que en el gobierno de Juárez se expidieron las *Leyes de Reforma*: de nacionalización de bienes eclesiásticos (12 de julio de 1859), de matrimonio civil (23 de julio), la ley orgánica del registro civil (28 de julio) y sobre libertad de culto (4 de diciembre de 1860). También, se dispuso la secularización de hospitales y establecimiento de beneficencia (2 de febrero de 1861), se reglamentó la libertad de enseñanza (15 de abril) y se extinguieron las comunidades religiosas en la República (16 de febrero de 1863) (La Madrid, 1994: 84-88). “Después de la Reforma, México cesó de estar en peligro de desintegración o de absorción por parte de los Estados Unidos. Empezó a convertirse en una nación.” (Parkes, 1986: 224).

La modernización del Estado Mexicano, que inició en sus esferas más altas (intelectuales y legisladores), al fin estaba alcanzando a todos los estatus, con el propósito de que ningún mexicano, desde su nacimiento hasta su muerte, tuviera que vivir sujeto a las regulaciones de la Iglesia para mantenerse dentro del orden civil; es decir, cualquier mexicano ya podría figurar en un sistema gubernamental totalmente independiente de sus creencias, aunque era evidente su apego al catolicismo.

En suma, al ejercer la autonomía del Estado Mexicano, se adoptó una organización con ideología europea, la cual, poco a poco, se fue encargando de que las responsabilidades del Estado ya no las cubriera la Iglesia, sino cada esfera creara sus instituciones y el Estado resguardara a través de ellas su soberanía.

## **2.2 El liberalismo mexicano**

Para entender las condiciones en las que surgió el Estado Mexicano y algunos de sus puntos de conflicto con la Iglesia, es necesario hacer referencia al liberalismo –puesto que éste proporcionaba la contraparte del control religioso en la sociedad mexicana– y a su asimilación dentro de nuestro país, tomando en cuenta las tendencias, el clima político, su comportamiento social, así como el papel que jugó, lo cual ayudó a unificar a la nación mexicana

En un principio, el aislamiento de la Nueva España impidió el desarrollo de un nuevo panorama para la colonia; asimismo, su sistema de organización feudal (Hale, 1972; Parkes, 1986) no permitió el contacto natural de América con las ideas y costumbres europeas. Sin embargo, a pesar de la vigilancia de la Inquisición para evitar la entrada de ideas modernas que incitarían a los americanos, empezaron a filtrarse algunos

*agentes jacobinos* –franceses que obtuvieron la ciudadanía española por la adquisición de la Luisiana– quienes hicieron una campaña para despertar el espíritu independentista en la sociedad americana al circular monedas, relojes y cajas con la inscripción: “libertad americana” (Parkes, 1986: 149).

Como ya hemos visto, el liberalismo mexicano inició con la Independencia, pero antes de esto, socialmente ya se habían dado algunos cambios ideológicos. Reyes Heróles plantea que los criollos se decían americanos, a pesar de que ante la ley eran considerados como españoles, lo cual manifestaba el resentimiento hacia la madre patria, no sólo de los pueblos conquistados, sino de todos los colonos (1957: 3-36).

En contraste, López Cámara en su estudio sociológico del liberalismo señala que la posición de los criollos en la colonia no era equitativa, pues eran considerados como los nativos, a quienes, dentro de los prejuicios españoles más pobres, se les catalogaba mitad bestias y mitad humanos. “El criollo resiente más: que se le desconozcan sus características humanas, adjudicándosele otras ajenas” (1969: 27). Por consiguiente –López Cámara explica– el criollo no se molestaba porque lo consideraran inferior como al indígena, sino por la falta de valor a su identidad. Aunque analizando esta postura, podemos concluir que, al presumir su diferencia entre ambas castas, también muestra su deseo por colocarse encima de ellas.

Asimismo, para los dos autores el papel de los criollos es fundamental dentro del liberalismo mexicano, pues éste tuvo sus raíces en la evolución social de una nueva generación de americanos, quienes prefirieron empuñar el futuro de su patria; gobernarse a sí mismos y a su lugar de origen. Sin embargo, fue hasta después de la abdicación de Fernando VII y Carlos IV, cuando pudieron por primera vez defender su soberanía, pues

ya estaban hartos de que los peninsulares vinieran a gobernar una tierra desconocida, sólo para gozar de sus privilegios económicos, sin tomar en cuenta el bienestar de sus pobladores.

Estos antecedentes sociales crearon las condiciones propicias para que los criollos aceptaran rápidamente las ideas liberales, pues trataron de justificar su derecho a gobernar la Nueva España, en las juntas de gobierno españolas y, al no encontrarlo, recurrieron incluso a la Biblia, cuyos argumentos poco sustentables los obligaron a acoger los nuevos pensamientos extranjeros como escudos intelectuales (López, 1969).

El objetivo del liberalismo político fue hacer de México una nación moderna. Para lograrlo, de acuerdo con Hale son indispensables dos condiciones: “Una nación moderna y progresista debe ser jurídicamente uniforme bajo el régimen de un Estado secular fiscalmente poderoso” (1972: 42), características que se conjugan a través de las diferentes tendencias que impactaron América, en especial a México, creando un mosaico ideológico, del cual surgiría una versión mexicana.

Una de las primeras corrientes que influyó en la creación del liberalismo mexicano se permeó a través de la literatura española, donde predominaba una fuerte carga francesa, que destacaba por su ateísmo, y que se fortaleció en el territorio americano (a través de agentes jacobinos); posteriormente, vino el liberalismo norteamericano, el cual, a su vez, se fundamentó en el británico, caracterizado por su preocupación económica y su pragmatismo (Galeana, 2004; Mejía, 1954; Toro, 1927).

Entre los documentos que reflejaban con mayor claridad la recepción de las ideas liberales españolas, se encuentra la Constitución de Apatzingán que, al tratar de unir la

visión *jusnaturalista*<sup>22</sup> con la *ortodoxia*<sup>23</sup> católica, cayó en una intolerancia religiosa; dado que, establecía “La religión católica, apostólica, romana, es la única que debe profesar el Estado” (Cuevas, 1947: 85); asimismo, se comprometió a proteger a los ciudadanos y a los transeúntes en el territorio mexicano si reconocían y respetaban a la nación independiente y este credo.

No obstante, conforme evolucionaron y se procesaron las diferentes tendencias en el ambiente social de México, la perspectiva cambió; “el Estado Mexicano se enfrentaba con una Iglesia que procuraba conservar su papel tradicional en la estructura social y que condenaba el liberalismo como una doctrina contraria al dogma y a la moral católica” (La Madrid, 1994: 16). Un claro ejemplo de ello es la condena *herética*<sup>24</sup> a la idea de la *soberanía popular*,<sup>25</sup> pues, de acuerdo con las creencias religiosas, Dios la confería al rey y, de otra forma, se negaba su origen divino, por lo tanto, el liberalismo apoyaba su filosofía en creencias contrarias a la fe católica (López, 1969: 72-90).

En respuesta a la Iglesia, los liberales mexicanos retomaron las ideas francesas de la laicización del Estado; plantearon la autonomía nacional y la soberanía popular, y no dejaron que el clero continuara con funciones civiles (Luengo, 1991: 89). Asimismo, al querer implementar los cambios políticos que harían más llevadera la maduración de la sociedad mexicana, se llevó a cabo un proceso reformista para conseguir la

---

<sup>22</sup> Término que proviene de la corriente del derecho natural, que se identifica con la justicia absoluta y objetiva (Rawls, 1985).

<sup>23</sup> Es referente a la verdadera fe de la Iglesia, en la que trata de profesarse la doctrina íntegramente, en reacción a la modernidad (Attwater, 1949: 360).

<sup>24</sup> Proviene de *herejía*; es decir, doctrina ideológica contraria a la enseñanza de la fe cristiana (Real Academia de la Lengua Española, 1984: 400). De acuerdo con Alonso “Dos estrategias sobresalen en la defensa del monopolio eclesiástico. En el nivel interno, destaca la *descalificación de los adversarios* que son típicamente tachados de *herejes*. En el nivel extra-ecclesial surgen ante todas las coaliciones más o menos abiertas con fuerzas o instituciones extrañas, pero que coinciden con la iglesia oficial en su oposición al mismo enemigo” (1997: 37).

<sup>25</sup> Corresponde al pueblo, que al no poder ejercerla la delega a los gobernantes (Del Campo, 1976: 884).



secularización “la reforma liberal se realizó por medio de tres actos de carácter legislativo, a saber: 1) leyes preparatorias, Ley Juárez y Ley Lerdo; 2) Constitución de 1857; y, 3) las Leyes de Reforma” (Negrete, 1988: 26).

Otra corriente que apoyó al liberalismo en México fue el federalismo proveniente del pensamiento anglosajón estadounidense, el cual es un ejemplo claro del *contractualismo*,<sup>26</sup> que caracterizó al pensamiento del siglo XVIII, al igual que el constitucionalismo. Precisamente en 1820 se desató la fiebre constitucionalista, en la que Benjamín Constant, sin duda uno de los autores favoritos de Luis Mora, dio origen a los experimentos legislativos de nuestro país.

De igual forma, es importante mencionar al *utilitarismo* anglosajón de Jeremy Benthan, cuyo propósito principal era conciliar los intereses individuales con los de la comunidad; es decir, buscar una identificación para producir armonía y felicidad para la mayoría, lo cual ayudaría a solucionar la desunión social, pues, a pesar de la Independencia, no existía una identidad nacional fuerte y el gobierno debía encontrar un beneficio común que promoviera no solamente la cohesión territorial, sino también la social. Por lo tanto, esta corriente tiene una concepción secular de la naturaleza del hombre, la libertad de conciencia de la que habla Melchor Ocampo (Hale, 1972: 153-155; Santo, 1996: 855-856).

El clima político, que generó el acoplamiento de todas estas tendencias a las diferentes etapas sociales del liberalismo mexicano creó un debate ideológico entre liberales y conservadores, que se manifestó a través de las publicaciones de diarios y panfletos, como: *el Universal*, *el Pensador Mexicano*, *el Monitor Republicano*, *el Siglo*

---

<sup>26</sup> “En un sentido muy amplio comprende todas aquellas teorías políticas que ven el origen de la sociedad y el fundamento del poder político en un contrato; es decir, en un acuerdo tácito o expreso entre varios individuos” (Bobbio, 1991:351).

XIX, etcétera., los cuales se distribuían en forma clandestina o se firmaban anónimamente, pues la libertad de expresión no estaba garantizada todavía, incluso, era parte de las demandas que hacía el liberalismo. Los principales personajes que protagonizaron la lucha ideológica fueron: Fernando de Lizardi (el Periquillo Sarniento), Fray Servando Teresa de Mier, José María Luis Mora, Lorenzo de Zavala, Lucas Alemán, entre otros (Reyes, 1957).

Por otro lado, es importante mencionar que las disputas políticas se dieron por las diferencias entre logias masónicas, porque dentro del mismo Congreso y de la perspectiva liberal existían masones provenientes del ritual yorquino y del escocés. Los primeros deseaban implementar los mecanismos liberales estadounidenses y desde sus inicios defendieron la instauración del federalismo; mientras que los segundos, en su mayoría procedentes de España, tenían una visión conciliadora entre el liberalismo y el apego a las creencias católicas; por lo tanto, conforme fue ganando el anticlericalismo *francmasón*,<sup>27</sup> los seguidores de la corriente escocesa fueron disminuyendo y algunos regresaron a España (Cuevas, 1947: 143-172).

Un elemento importante dentro de la cuestión pragmática del liberalismo mexicano fue la propiedad de la tierra; algunos autores, como Reyes Heróles, dejan ver en sus estudios que los cambios sociales son el resultado de la mala organización agraria, pues obliga a los sectores más desprotegidos y explotados a exigir sus derechos. A nivel legislativo, sólo se podía confiar en quienes tenían una propiedad para tomar en cuenta sus criterios en regulación legal y en el aspecto económico. Evidentemente, la mala repartición de tierras hizo que el capital se concentrara en unos cuantos sectores y

---

<sup>27</sup> El que ya ha sido iniciado en los misterios de la fraternidad de la francmasonería (Preuss, 1924: 137).

después de los gastos que representaban tantos enfrentamientos armados la economía mexicana necesitaba un levantamiento (1978: 11-44).

La situación económica y el arreglo prioritario de las propiedades fueron dos aspectos importantes que enfrentaron directamente la Iglesia y el Estado; de hecho, uno de los motivos más fuertes para llevar a cabo la desamortización fue el aspecto económico, ya que, por un lado, el clero tenía un capital grande atesorado en sus bienes y, por el otro, para incrementar la intervención política de la ciudadanía, se debía acrecentar el número de propietarios y su participación en la economía. Liberales y conservadores deseaban la inserción de México en el sistema capitalista; puesto que, ambos coincidían en que de esta forma se reactivaría la economía del país (Galeana, 2004).

En general, se puede señalar que el liberalismo mexicano tiene bases teóricas extranjeras, sin embargo, sus particularidades sociales le dan sus rasgos característicos, así como a los criollos, quienes fueron definiendo su identidad a pesar de sus raíces europeas; asimismo, retoma conceptos del Estado moderno, como soberanía, autonomía, separación de los poderes, subordinación a las leyes, dentro de la doctrina liberal; pero socialmente se caracterizó por la concepción de la propiedad y la combinación del federalismo y el liberalismo (Reyes, 1978: 20).

Entre las condiciones que crearon un campo fértil para el liberalismo en México se encuentra la conciencia social desarrollada por sus habitantes, en especial por los criollos, ya que al defender su derecho natural para gobernar y procurar su lugar de nacimiento y, después, sentirse arropados por algunos personajes ilustrados y de renombre internacional le dieron mayor justificación intelectual a su independencia. Sin duda, las ideas adoptadas facilitaron el desplazamiento a la modernidad.

### 2.3 La Constitución de 1917

Es importante hacer un análisis de la Constitución de 1917, sus antecedentes históricos, sus raíces ideológicas, su contexto social y la forma en que consolidó la ideología liberal mexicana, para entender cómo el desplazamiento social a la modernidad llevó a construir las leyes que ayudarían a proteger a la nación mexicana.

Una serie de acontecimientos marcó la creación de la Constitución de 1917; existía una agitación social provocada por el partido liberal y los movimientos sindicales: la huelga de Cananea (junio de 1906), la de Río Blanco (fines de 1906, principios de 1907), la Ferrocarrilera (principios de 1908) y la Gran Huelga de 1916, por mencionar las más importantes. Estas manifestaciones no trazaron un camino fácil para el país; las injusticias sociales ya no podían acallarse y los levantamientos armados aparecían por todas partes (Moreno, 1967: 10-15).

Asimismo, otros hechos trascendentales ayudaron a desatar la Revolución Mexicana, como la entrevista que dio Porfirio Díaz a James Creelman, publicada en *Pearsons Magazine* en marzo de 1908 y en *El imparcial*, donde afirmó estar de acuerdo con un partido de oposición y también manifestó que podría prepararse al país para una democracia. Ese mismo año salió a la luz el libro de la *sucesión presidencial en 1910* de Francisco I. Madero, en el cual proponía que el vicepresidente proviniera de un partido antirreleccionista, ya que todavía aceptaba que Díaz continuaría en la presidencia (Rabasa, 1994: 87).

Las propuestas del nuevo y más consolidado liberalismo mexicano se reflejaban en las diferentes manifestaciones escritas, ya no sólo de intelectuales, pues aparecieron otros documentos, entre los que destacaron: el Plan de San Luis Potosí (5 de octubre de

1910), el Plan de Ayala (28 de noviembre de 1911) y el Plan de Guadalupe (26 de marzo de 1913) (Moreno, 1973; La Madrid, 1994). También circulaba prensa que en forma clandestina, como el artículo de Luis Cabrera, publicado en abril de 1911, donde se hace una clasificación de las causas más importantes del descontento social:

- Caciquismo: [...] la presión despótica ejercida por las autoridades locales que están en contacto con las clases proletarias, y la cual se hace sentir por medio de las amenazas, de las prisiones arbitrarias, de la ley fuga y de otras múltiples formas de hostilidad y de entorpecimiento de la libertad de trabajo.
- Peonismo: [...] la esclavitud de hecho o servidumbre feudal en que se encuentra el peón jornalero, sobre todo el enganchado o deportado del sudeste del país, y que subsiste debido a los privilegios económicos, políticos y judiciales que goza el hacendado.
- Fabriquismo: [...] la servidumbre personal y económica a que se halla sometido de hecho el obrero fabril, a causa de la situación privilegiada de que goza en la economía y en lo político el patrón, como consecuencia de la protección sistemática que se ha creído necesario impartir a la industria.
- Hacendismo: [...] la protección económica y la competencia ventajosa que la gran propiedad rural ejerce sobre la pequeña a la sombra de la desigualdad en el impuesto, y de una multitud de privilegios de que goza aquella en lo económico y en lo político y que producen la constante absorción de la pequeña propiedad agraria por la grande.
- Cientificismo: [...] el acaparamiento comercial y financiero y la competencia ventajosa que ejercen los grandes negocios sobre los pequeños, como consecuencia de la protección oficial y de la influencia política que sus directores pueden poner al servicio de aquellos.
- Extranjerismo: [...] el predominio y la competencia ventajosa que ejercen en todo género de actividades los extranjeros sobre los nacionales, a causa de la situación privilegiada que les resulta de la desmedida protección que reciben de las autoridades y del apoyo y vigilancia de sus representantes diplomáticos (Moreno, 1973: 37-39).

En esta descripción precisa de la represión social se puede observar que las clases menos protegidas sufrían; el ideal de igualdad de la Independencia había quedado sólo en la teoría; por eso la Revolución de 1910 fue el resultado de un proceso que se proponía

destruir un sistema anacrónico, para crear un nuevo sistema que pudiera respaldar a una sociedad ansiosa por entrar en la modernidad (Rabasa, 1994: 86).

Dentro del contexto revolucionario, algunas personas marcaron el rumbo de la sociedad mexicana, como Francisco I. Madero, quien aprovechó la agitación social que reflejaban los cambios venideros, fundamentados no sólo en las teorías liberales, sino en una inconformidad general, basada en la explotación de las clases trabajadoras. Su campaña presidencial impactó en todo el país por la proyección política de sus ideas, inquietando así a todo el pueblo, hasta que finalmente proclamó el Plan de San Luis Potosí (Moreno, 1973: 16-20) en donde nulificó las elecciones de 1910 y exaltó a los mexicanos a tomar las armas; ante esto, el 25 de mayo de 1911, el presidente Díaz presentó su renuncia (Rabasa, 1994: 88).

Posteriormente, el 28 de noviembre del mismo año Emiliano Zapata proclamó el Plan de Ayala, en el cual desconoció el gobierno de Madero y propuso la reforma agraria, que después se plasmaría en el Art. 27 de la Constitución de 1917. Este plan tuvo tanto auge y fue tan importante debido a que los zapatistas buscaron su cumplimiento alrededor de una década y a través de él siguieron sus fundamentos de la lucha armada, repartiendo tierras poblanas, vecinas del Estado de Morelos (Moreno, 1973: 18).

No obstante, el documento que tuvo mayor impacto fue el Programa del Partido Liberal Mexicano, el cual se dio a conocer en Estados Unidos el 1º de julio de 1906, y cuyos fundamentos eran la no reelección del presidente y de los gobernadores, el mejoramiento de la educación y el establecimiento de algunas normas sobre el trabajo. Sus autores lo consideraron como una condensación de las principales aspiraciones del pueblo, en definitiva ya no se trataba sólo de un liberalismo empírico (Rabasa, 1994: 87).

En este momento histórico, las esferas más bajas de la sociedad empezaron a organizarse para impactar a la Constitución y provocar así su cambio. Los ideales revolucionarios se centraban en: derrocar la dictadura de Díaz, hacer valer las Leyes de Reforma y solucionar el reparto agrario, porque de nuevo éste ocupaba un lugar muy importante dentro de los problemas económicos y sociales (Moreno, 1973).

Venustiano Carranza proclamó el Plan de Guadalupe, en el cual desconoció el gobierno de Huerta y los poderes Legislativo y Judicial de la federación, y se le reconoció como primer jefe del ejército constitucionalista, pues estableció que al arribar a la ciudad de México se haría cargo del Poder Ejecutivo en interinato y posteriormente se convocaría a elecciones (Rabasa, 1994: 88-89). Con Carranza vino una agitación aún más fuerte que lo obligó a hacer regulaciones legislativas de acuerdo con lo que la nación mexicana exigía; incluso, se vio en la necesidad de elaborar una nueva Constitución.

Se convocó a la formación de un Congreso Constituyente, en el cual se estableció la representación de un diputado propietario y uno suplente por cada sesenta mil habitantes, y en los lugares con menor población de acuerdo con su extensión territorial; para elegirlos se siguieron los mismos estatutos marcados en la Constitución de 1857, pero con las condiciones de que no hubieran servido a ninguna de las fracciones involucradas en los movimientos armados, ocupado cargos públicos ni manifestado en contra de la Constitución (Rabasa, 1994: 92).

Sin embargo, para iniciar las actividades del Congreso, el primer jefe del ejército constituyente tuvo que presentar un proyecto. Posteriormente, se instituyeron las cláusulas sobre las que trabajaría, delimitando a dos meses el tiempo en el que debía expedirse la Constitución, para convocar a elecciones de los poderes generales de la

República. Al finalizar este proceso, Carranza presentaría un informe del estado de la administración pública y reconocería formalmente a la persona electa como Presidente y, por tanto, entregaría el Poder Ejecutivo de la nación (Rabasa, 1994; Moreno, 1967).

Carranza propuso contemplar en el Art. 3º plena libertad de enseñanza, así como que ésta fuera laica en los establecimientos oficiales; pero, el Congreso la delimitó mejor señalando que tanto en la educación primaria, elemental como superior de instrucciones particulares también fuera laica, prohibiendo que cualquier ministro o perteneciente a alguna asociación religiosa manejara alguna escuela (Reyes, 1978: 136).

Asimismo, señaló en el Art. 5º que bajo ninguna circunstancia se permitiría llevar a cabo algún acuerdo que involucrara la pérdida de la libertad por causa de trabajo, educación o voto religioso y, por lo tanto, el establecimiento de órdenes monásticas. El Congreso aceptó la proposición solamente aclarando no reconocer a las órdenes monásticas.

En cuanto al Art. 24, el primer jefe estableció la libertad de profesar la creencia religiosa que más le agrade a cada hombre, así como practicar ceremonias o actos de culto en los templos o en su domicilio particular, siempre y cuando éstos no constituyeran un delito o falta penada; no obstante, se acordó que todos los actos religiosos debían celebrarse dentro de los templos.

En el Art. 27, Carranza manifestó que las corporaciones e instituciones religiosas no tendrían capacidad legal para adquirir bienes inmuebles ni para administrarlos; el Congreso aclaró que de acuerdo con la Ley de Nacionalización todos sus bienes estarían al dominio de la nación, además agregó que los templos públicos serían propiedad de



ésta, representada por el gobierno federal, el cual determinaría cuáles seguirían con sus funciones.

También en este proyecto se estableció marcadamente la supremacía del Estado en su Art. 129, que después sería el Art. 130 de la Constitución, el cual no solamente proclama su independencia, sino que por la necesidad de defenderse de la intervención de las agrupaciones religiosas, deshabilita la personalidad jurídica de la Iglesia, pues antes se reconocía implícita la soberanía eclesiástica y, al declarar al Estado por encima del clero, automáticamente desaparecía su poder, ya que sólo se denominaba al Estado como potestad prevaleciente (Reyes, 1978: 136-139).

Asimismo, se ratificaba la inhabilitación eclesiástica, al señalar el carácter civil del matrimonio y la exclusiva competencia de funcionarios o autoridades de orden civil para llevar a cabo los demás actos de esta índole (registro de nacimiento, acta de defunción, etcétera.), asegurando así la supremacía legislativa del Estado. Por su parte, a los ministros de culto se les consideraba como profesionistas que para ejercer sus funciones debían ser mexicanos de nacimiento; se les limitaba a no criticar en reuniones las leyes fundamentales del país y se les prohibía heredar o recibir títulos de inmuebles, la revalidación de estudios hechos en instituciones dedicadas a la enseñanza de cualquier culto, así como realizar publicaciones de carácter confesional que criticaran asuntos políticos nacionales (Reyes, 1978: 139-141).

La propuesta de Carranza conformó sustancialmente el refuerzo de las Leyes de Reforma y, a través del Congreso Constituyente, se detallaron para dar origen a la secularización de la sociedad mexicana; es decir, se produjo un proceso socio estructural,

pues gracias a la experiencia del porfirismo se llegó a la conclusión de que la Iglesia no tenía por qué ejercer facultades, ahora, exclusivas del Estado.

Este proceso se asentó en las leyes, pero, después de un largo periodo de liberación social, donde los ideales que hasta la Revolución sólo se habían reflejado en la teoría y en las discusiones de los intelectuales, procedió a competir a la mayoría social, ya que en ésta impactaban los resultados; por tanto, garantizó el respeto a la libertad de conciencia, sin las ataduras de las creencias dogmáticas de la moral católica.

En suma, la transformación ideológica de los primeros nativos descendientes de españoles de la Nueva España –los criollos– dio origen a una nación que, al defender su derecho natural a gobernar su tierra, se convirtió en el mejor campo fértil para las ideas liberales europeas, que después impulsarían a la creación de un Estado Mexicano, el cual afrontó el reto de auto organizarse para proteger su soberanía y declararse independiente no sólo de España, sino también de la institución con mayor poder en la colonia, la Iglesia Católica Apostólica Romana.

Finalmente, a través de la evolución ideológica, se conformó la cara del liberalismo mexicano, caracterizada por el problema agrario y su interesante mezcla entre el federalismo y el liberalismo, que presentó propuestas más concretas hasta después de la experiencia porfirista, en la que se dio origen al *statu quo* en la relación Iglesia y Estado, provocando una evolución legislativa y, por consiguiente, la Constitución de 1917, en la cual se pueden observar los rasgos que dejó la definición del liberalismo mexicano, manifestados popularmente en la Revolución, el mayor antecedente de la Carta Magna.